



Debido cumplimiento de la M. determinacion
 por haber ocurrido inmediatamente despues el esta-
 blecimiento del abolicion sistema Constitucional; Va-
 ron por que el interesado Muerda ahora a O. J. este
 particular con el objeto de promover su Resolucion.
 Para el efecto ha sido nombrada una Comision con-
 puesta de los S. que subscriben el anterior inf;
 y aunque el S. indico comprende que este se halla
 anejado a las circunstancias del dia, y fundado
 en las poderosas motivaciones que manifiesta; sin embar-
 go, atendiendo a la exposicion que hizo a O. J. en 13.
 de Diciembre de 1813. quando se le nombro para
 la formacion del Padron de Carruages y Caballeros,
 para el servicio de los bagajes, en que propuso entre
 otras cosas y fue de dictamen se señalare a cada uno
 de los Moniales ordinarios el salario de tres m. diarios,
 por cuyo medio se evitara la estafa con que estos
 molestaban diariamente a los vendedores y compradores
 del Pueblo, exigiendoles quanto les fuera posible ya
 en generos o ya en dinero, y sucediendo que hasta
 a los Hoteleros si no los encontraban en el Pueblo
 entre semana, paraban los Domingos a sus Puertas
 y exijan a cada uno seis u ocho r. de oro. No pued

